

PATRIMONI
JC/VI

José María Trull Ahuir, Secretario General del Ayuntamiento de Canals (Valencia), CERTIFICO que en el día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Cardona Mollá se ha dictado la presente:

<<< RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por este Ayuntamiento se ha tramitado procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que tiene por objeto la adjudicación y formalización de contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal de Canals de titularidad de este Ayuntamiento, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta de los artículos para los que esté clasificado y autorizado.

2. El objeto y determinaciones del contrato se hallan concretados en el pliego de prescripciones técnicas, al que se hallan unidos planos de situación y de las Instalaciones.

3. Se halla incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, en el que el mismo se califica como de naturaleza administrativa especial.

4. Consta incorporado informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente de la Intervención Local.

5.- Resolución de Alcaldía, de 28 de julio de 2014, sobre aprobación del expediente de contratación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Consta edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 195, de 18 de agosto de 2014, así como en el perfil de contratante y tablón de edictos municipal.

7. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de septiembre de 2014, en relación con la calificación de la documentación administrativa (sobre A), con el siguiente resultado:

<< ACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA QUE ACTUA EN LA LICITACION PARA ADJUDICAR LA GESTION Y EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DE APERTURA DE LOS SOBRES "A" DE LOS LICITADORES PRESENTADOS.

Canals, a dieciocho de septiembre de 2014.

En el despacho de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, siendo las trece horas, a fin de constituir la Mesa de contratación y de celebrar el acto de apertura del sobre <<A>> de documentación presentada por los interesados en el proceso de contratación para la gestión y explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal de Canals, se reúnen los señores:

Presidente:

-D. Ricardo Cardona Mollá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals

Vocales:

1º.- D. Teresa Molla Andres, en sustitución del Concejal-Delegado de Patrimonio.

2º.- D. Manuel Bleda Megías, Técnico Adm. General de la Intervención Local.

3º.- D. José María Trull Ahuir, Secretario del Ayuntamiento de Canals.

4º.- D. Josep Lluís Mendoza Chorques, Arquitecto Municipal.

Secretari:

- D. Jordi Cussó Muntané, Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayto. de Canals.

En acto no público, de orden de la Presidencia de la Mesa, comienza el acto dándose por constituida la Mesa, y dando lectura al anuncio de apertura de la licitación aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 195, de 18 de agosto de 2014, así como a la Diligencia de la funcionaria de Registro de fecha 16 de septiembre de 2014, incorporada al expediente, donde constan las proposiciones presentadas, que son las siguientes:

Plica	Licitador/presentador	Fecha y RE
1	Eric Sánchez Fernández	4620 y 4621, de 09-09-2014
2	José Perfecto Climent Aznar	4706 y 4707, de 12-09-2014
3	Ricardo Martínez Arnau	4734 y 4735, de 15-09-2014
4	Oscar Pulido Siviáns	4741 y 4742, de 15-09-2014

APERTURA DEL SOBRE <<A>>

Se procede seguidamente a la apertura del sobre <<A>> presentado por los licitadores citados anteriormente, calificándose la documentación presentada, que es la siguiente:

Plica Nº 1	Plica Nº 2
Licitador: Eric Sánchez Fernández	Licitador: Maria Ballester Molla
DNI: Falta el Cotejo	DNI: Falta el cotejo
Solvencia Financiera: No aportada	Solvencia financiera: SI
Solvencia Técnica: SI	Solvencia técnica: SI
Declaración responsable: SI	Declaración responsable: No aportada
Plica Nº 3	Plica Nº 4
Licitador: Ricardo Martínez Arnau	Licitador: Oscar Pulido Sivianes
DNI: SI	DNI: SI
Solvencia Financiera: SI	Solvencia financiera: SI
Solvencia Técnica: SI	Solvencia técnica: SI
Declaración responsable: SI	Declaración responsable: SI

La Mesa a la vista de todo ello acuerda:

Primero.- Conceder a los licitadores que se dice plazo de tres días para subsanar los defectos que se mencionan.

1.- Licitador: Eric Sanchez Fernandez

Aspectos a subsanar:

- Cotejo del DNI
- Declaración responsable

2.- Licitador: Maria Ballester Molla

Aspectos a subsanar:

- Cotejo del DNI
- Acreditación de solvencia Financiera.

Segundo.- Convocar a la Mesa, así como a los Licitadores presentados, el próximo día 29 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, al objeto de asistir, si lo estiman, al acto público de apertura del Sobre <>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el acto siendo las 13'35 horas.>>

8. Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 29 de septiembre de 2014, en relación con la subsanación del sobre <<A>> y la apertura del sobre <> (proposición económica), con el siguiente resultado:

<< ACTA DE MESA DE CONTRATACION, PARA SUBSANACION DE SOBRE <<A>> DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, Y APERTURA DEL SOBRE <> EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CANALS.

Canals, a veintinueve de septiembre de 2014.

En el despacho de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, siendo las trece horas, se constituye, la Mesa de contratación designada para la contratación de la Gestión y explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal.

La Mesa queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-D. Ricardo Cardona Mollá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals

Vocales:

- 1º - D. Emilio López Catalán, Concejál-Delegado de Patrimonio
- 2º - D. Manuel Bleda Megías, TAG de Intervención, sustituyendo al Interventor Municipal,
- 3º - D. José Mª Trull Ahuir, Secretario de l Ayuntamiento de Canals.
- 4º - D. Josep Lluís Mendoza Chorques, Arquitecto del Ayuntamiento de Canals.

Secretaria:

- D. Jordi Cussó Muntané, Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Canals.

Por el Secretario de la Mesa, de orden de la Presidencia de la misma, se da lectura a los **ANTECEDENTES** del citado órgano respecto del procedimiento licitatorio:

I.- El pasado 18 de septiembre de 2014 se constituyo la Mesa de Contratación para la apertura del sobre <<A>>, dando el siguiente resultado:

I.1.- Plicas Presentadas:



AJUNTAMENT DE CANALS

Plica Nº 1		Plica Nº 2	
Licitador: Eric Sánchez Fernández		Licitador: Maria Ballester Molla	
DNI: Falta el Cotejo		DNI: Falta el cotejo	
Solvencia Financiera: No aportada		Solvencia financiera: SI	
Solvencia Técnica: SI		Solvencia técnica: SI	
Declaración responsable: SI		Declaración responsable: No aportada	
Plica Nº 3		Plica Nº 4	
Licitador: Ricardo Martínez Arnau		Licitador: Oscar Pulido Sivianes	
DNI: SI		DNI: SI	
Solvencia Financiera: SI		Solvencia financiera: SI	
Solvencia Técnica: SI		Solvencia técnica: SI	
Declaración responsable: SI		Declaración responsable: SI	

1.2.- La Mesa a la vista de todo ello acordó:

Primero.- Conceder a los licitadores que se dice plazo de tres días para subsanar los defectos que se mencionan.

1.- Licitador: Eric Sánchez Fernández

Aspectos a subsanar:

- Cotejo del DNI
- Declaración responsable

2.- Licitador: Maria Ballester Molla

Aspectos a subsanar:

- Cotejo del DNI
- Acreditación de solvencia Financiera.

Segundo.- Convocar a la Mesa, así como a los Licitadores presentados, el próximo día 29 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, al objeto de asistir, si lo estiman, al acto público de apertura del Sobre <>.

II.- Constan Providencias de fecha 22 de septiembre de 2014, para requerir la subsanación a los dos licitadores antes citados y comunicando la celebración de Mesa el 29-09-2014.

III.- Constan escritos comunicando celebración de Mesa el 29-09-2014 a los otros dos licitadores.

IV.- Constan notificados la totalidad de licitadores en fecha 23 de septiembre de 2014.

V.- Consta informe de Registro Genertal de fecha 29 de septiembre de 2014 acreditativo de los escritos de subsanación presentados, que señala:

Durante el periodo comprendido entre los días 24 y 26 de septiembre de 2014, ambos inclusive, se ha presentado subsanación de sobre <<A>> del proceso de licitación para la adjudicación de la gestión y explotación del Bar-restaurante del Polideportivo Municipal, por los licitadores siguientes:

Licitador	R.E. de nº	Fecha presentación
Maria Ballester Molla	4938	24-septiembre-2014
Eric Sanchez Fernandez	5008	26-septiembre-2014

ACTUACIONES:

1.- En acto no público, de orden de la Presidencia de la Mesa, se comienza el acto para constatar la subsanación realizada por los licitadores D^a. María Ballester Molla y D. Eric Sánchez Fernández, entendiéndose la totalidad de los miembros de la Mesa que se ha subsanado adecuadamente por ambos licitadores.

En base a ello, por unanimidad, se declaran admitidos la totalidad de los licitadores que han formulado oferta y que son:

Plica	Licitador	Observaciones
1	Eric Sanchez Fernandez	Subsanación 26/09
2	María Ballester Molla	Subsanación 24/09
3	Ricardo Martínez Arnau	
4	Oscar Pulido Sivianes	

2.- De acuerdo con lo prevenido en la Cláusula 12ª del PCAP y hecho constar este extremo en acta, por la Presidencia de la Mesa se decide invitar a aquellos licitadores que pudieran haber comparecido al acto público de apertura de proposiciones, que se celebra a continuación, incorporándose al acto los siguientes:

- Eric Sánchez Fernández y
- María Ballester Molla.

3.- Se procede de orden de la Presidencia a la apertura del sobre <> de las propuestas admitidas, que contiene la proposición económica, obteniéndose el resultado siguiente:

Licitador	Canon anual	IVA anual	Total Anual
1.- Eric Sánchez Fernández	9.612'00	2018'52	11.630'52
2.- María Ballester Molla	6.198'35	1301'65	7.500'00
3.- Ricardo Martínez Arnau	6.984'00	1466'64	8.450'64
4.- Oscar Pulido Sivianes	7.000'00	1.470'00	8.470'00

Por la Presidencia se invita a los licitadores presentes a que expongan cuantas quejas o reservas estimen oportunas en relación al acto celebrado, sin que se realice salvedad alguna por los asistentes que abandonan el acto.

4.- Visto que la valoración de las ofertas se realiza de forma directa por aplicación de la fórmula recogida en la cláusula 13ª del PCAP, la Mesa procede a valorar y obtiene el siguiente resultado, en orden decreciente de puntuación:

Licitador	Canon anual ofertado (IVA excluido)	Puntuación
1.- Eric Sanchez Fernandez	Nueve mil seiscientos doce euros	20'00
4.- Oscar Pulido Sivianes	Siete mil euros.	14'56
3.- Ricardo Martínez Arnau	Seis mil novecientos ochenta y cuatro euros	14'53
2.- María Ballester Molla	Seis mil ciento noventa y ocho euros y treinta y cinco céntimos.	12'89

5.- La Mesa por último, acuerda, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la Plica presentada por D. Eric Sánchez Fernández, por ser el licitador que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el PCAP, siempre que en el plazo de tres días subsane su proposición adecuándola al modelo estricto del pliego de condiciones. Caso contrario se volverá a convocar la Mesa para tomar las determinaciones a que hay lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13'40 horas.>>

9.- Providencia de Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2014, sobre requerimiento documentación, con carácter previo a la adjudicación, con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

<< PRIMERO.- Requerir a D. Eric Sánchez Fernández para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación:

1.- Justifique la constitución de la garantía definitiva (la cual responderá, además de por los conceptos señalados en el Art. 100 del TRLCSP, por la adecuada utilización y conservación del dominio público y explotación concedidos), que será el 5% del precio de adjudicación global de las cuatro anualidades, IVA excluido, en los términos previstos en el Artículo 95 del TRLCSP, que se corresponde con un importe de Mil novecientos veintidós euros y cuarenta céntimos (//1.922'40//).

2.- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- Sus Obligaciones Tributarias con la AEAT.
- Sus Obligaciones con la Seguridad Social.

3.- Presente justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego, y que ascienden a un importe de Doscientos veinte euros y veinte céntimos (//220'20//).

4.- Presente justificante de la contratación de la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil general, patronal, por daños al público asistente y a terceros en general de la actividad. Este seguro deberá incluir, además, el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos.

La cuantía del seguro se determinará atendiendo al aforo del local y a la previsión existente en el Artículo 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Se acreditará este extremo mediante certificado extendido por la Compañía Aseguradora o Mediadora tal y como se dispone en el Anexo al Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

5.- Presente propuesta de carta de precios para el ejercicio 2014, conforme a lo previsto por la cláusula 15ª 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente Providencia al Sr. Eric Sánchez Fernández, a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Solicitar de la Tesorería Local de este Ayuntamiento se expida certificado de si D. Eric Sánchez Fernández es o no deudor a las Arcas Municipales por obligaciones contractuales y/o por obligaciones tributarias.>>

10.- Certificado de la Tesorera de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2014 acreditativo de que el propuesto para la adjudicación no tiene deudas con estas Corporación.

11.- Escrito presentado por D. Eric Sanchez Fernandez, con registro de entrada municipal núm. 5318 de 14 de octubre de 21014, adjuntando la documentación requerida y habiendo constituido garantía definitiva, mediante ingreso en metálico, por importe de 1.922'40 €.

12.- Informe-propuesta del Servicio tramitador de fecha 15 de octubre de 2014, que cuenta con el visto y conforme de la Secretaria General.

13.- Providencia de fecha 15 de octubre de 2014 del Concejal-Delegado de Patrimonio haciendo suyo el informe-propuesta y dando traslado del expediente a la Intervención para su fiscalización.

14.- Informe de la Intervención Local, formalizado con el Visto y Conformne al informe-propuesta del Servicio tramitador (documento 12).

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19.1 b) del TRLCSP, tendrán carácter administrativo los contratos de objeto distinto a los de obra, concesión de obra pública, suministro, servicios y los de colaboración entre el sector público y el privado, siempre que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del Art. 20.1 o por declararlo así una Ley.

B.- El órgano de contratación es la Alcaldía, dada la duración máxima prevista de cuatro años (dos más dos posibles prorrogas anuales de un año cada una de ellas) de acuerdo con lo previsto por la DA 2ª del TRLCSP.

C.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 138 del TRLCSP se prevé que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, en los términos establecidos en el correspondiente Pliego. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Art. 103 del TRLCSP, no se exige en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares la constitución de una garantía provisional.

D.- El Pliego de condiciones administrativas particulares, en sus cláusulas 14ª, 15ª y 16ª, establece lo siguiente:

<< 14ª. ADJUDICACION DEL CONTRATO

14.1. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.2. La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas por el órgano de contratación que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

14.3. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, dentro de los quince días hábiles siguientes a recibirse la propuesta, y deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.canals.es).

15ª. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

15.1. Al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa se le concederá un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que constituya la garantía definitiva (la cual responderá, además de por los conceptos señalados en el Art. 100 del TRLCSP, por la adecuada utilización y conservación del dominio público y explotación concedidos), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.

- Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 19.2.5.

- Propuesta de lista de precios para el ejercicio 2014, conforme a lo previsto por la cláusula 19.2.1.

- La garantía definitiva se constituirá por valor del 5% del importe de adjudicación de las cuatro anualidades, conforme lo dispuesto en el Art. 95 del TRLCSP.

Transcurridos los 10 días hábiles, y dentro de los 5 hábiles siguientes, procederá la adjudicación del contrato, conforme lo indicado en el Art. 151 del TRLCSP. Según lo establecido en el Art. 153 y 154 del TRLCSP, la adjudicación del Contrato se notificará a los Licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

15.2. La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas tal y como dispone el artículo 96 del TRLCSP:

- En efectivo o valores de Deuda Pública.

- Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca.

- Mediante contrato de seguro de caución.

En caso de depositarse las fianzas mediante aval se ajustará al modelo aprobado por este Ayuntamiento que figura en el Anexo I.

Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del TRLCSP.

15.3. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP):

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, atendiendo a la previsión existente en el Art. 13 del RGLCAP.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de la circunstancia de hallarse la citada empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria para con la Hacienda de esta Corporación municipal.

- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.4. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.5. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

1914
2014
CENTENARI



16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados y firmados por el adjudicatario.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, procederá a incautar la fianza provisional y podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas décimo quinta.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar carta de pago justificativa del abono del precio ofertado. >>>

E.- El Pliego de condiciones administrativas particulares, en su cláusula 5ª, establece lo siguiente:

<<< Forma y plazos de pago: El pago del canon tendrá carácter anual y se abonará de una sola vez anualmente entre los días 1 a 15 de enero del año a que se refiera, sin necesidad de requerimiento previo por parte del Ayuntamiento. El año en que se produzca la adjudicación, se abonará dentro del plazo de 5 días contados a partir del siguiente al que le sea notificada al adjudicatario la misma y en todo caso antes de la formalización. A tal fin, el Ayuntamiento practicará liquidación de la parte proporcional a los meses y días del primer año natural de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de dicho año.

El pago del canon correspondiente al cuarto año se prorrateará en función de los meses y días de duración hasta la fecha de finalización del contrato, cuando ésta no coincida con el 31 de diciembre. >>>

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal de Canals, a D. Eric Sánchez Fernández, con NIF 20.456.270-R por un importe anual de Nueve mil seiscientos doce euros (//9.612//) de canon más el IVA que resulte vigente en cada momento, y por un plazo de dos (2) años, pudiéndose formalizar dos prorrogas anuales de forma expresa, por acuerdo de las partes, en cuyo caso la duración global del contrato sería de cuatro (4) años. Todo ello de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta adjudicación comparezca en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento con la finalidad de formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato. A tales efectos deberá acreditar haber ingresado previamente el importe del canon correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, que asciende a Mil setecientos sesenta y cuatro euros y cuarenta céntimos (//1.764'40//) más el IVA al tipo vigente del 21% que importa Trescientos setenta euros y cincuenta y dos céntimos (//370'52//) lo que hace un total de Dos mil ciento treinta y cuatro euros y noventa y dos céntimos (//2.134'92//).

Los restantes pagos del canon se realizarán anualmente, sin que quepa fraccionamiento del pago, debiendo abonarse de una sola vez entre los días 1 a 15 de enero del año a que se refiera, sin necesidad de requerimiento previo por parte del Ayuntamiento, y para el caso de producirse las prorrogas previstas, los mismos responderán a la siguiente tabla:

Ejercicio	Canon	IVA ¹	Periodo	Plazo de ingreso
2014	1.764'40	370'52	Del 26-10-2014 al 31-12-2014	Antes de la formalización.
2015	9.612'00	2.018'52	Ejercicio 2015	Del 1 al 15 enero de 2015
2016	9.612'00	2.018'52	Ejercicio 2016	Del 1 al 15 enero de 2016
2016	9.612'00	2.018'52	Ejercicio 2017	Del 1 al 15 enero de 2017
2018	7.847'60	1.648'00	Del 01-01-2018 al 25-10-2018	Del 1 al 15 enero de 2018

¹ El IVA está calculado al vigente en el momento de redactar el documento, debiendo liquidarse por el que Legalmente se halle establecido en cada momento.



AJUNTAMENT DE CANALS

TERCERO.- Dar la publicidad correspondiente a la adjudicación del presente contrato.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Local.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al Arquitecto municipal y al Ingeniero Técnico Industrial a los efectos de que durante los diez primeros días de noviembre de 2014 se personen en el Bar-Restaurante para en presencia del adjudicatario levantar acta ilustrativa del estado de conservación de la Instalación así como del cumplimiento efectivo de las cargas impuestas a nivel de infraestructura al adjudicatario, haciéndosele constar aquellos déficits que se observen recordándole las obligaciones. La citada Acta deberá tener el detalle suficiente para que sirva de referente a la finalización del contrato para formalizar el acta de recepción de la Instalación, a ella se unirán fotografías de detalle y será firmada por el adjudicatario que manifestará con ello su toma de razón y/o conformidad.

SEXTO.- Notificar esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que establece el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. (DI 1020P01.D14) >>>.

Y para que conste y unir al expediente de razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Canals, a veinte de octubre de 2014.



Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT
DE CANALS

RICARDO CARDONA MOLLA



AJUNTAMENT
DE CANALS
SECRETARIA GRAL

